

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE FHN (S-I) DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE HORCAJO DE LA SIERRA-AOSLOS Y BRAOJOS DE LA SIERRA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO ATENDIENDO A LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 53 (NOMBRAMIENTO INTERINO) DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, EN CASOS DE VACANTE O SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR DEL PUESTO POR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS LEGALMENTE

A la vista del resultado del proceso llevado a cabo en el Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos, cabecera de la Agrupación de municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos y Braojos de la Sierra, para la formación de bolsa de trabajo de FHN (S-I) de la Agrupación de municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos y Braojos de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en casos de vacante o sustitución transitoria del titular del puesto por alguna de las circunstancias previstas legalmente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la bolsa de trabajo de FHN (S-I) de la Agrupación de municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos y Braojos de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en casos de vacante o sustitución transitoria del titular del puesto por alguna de las circunstancias previstas legalmente, con el siguiente orden de sus integrantes, atendiendo al resultado del proceso de formación de bolsa realizado, que deberá respetarse a la hora de efectuar los futuros llamamientos para la cobertura del puesto de forma interina:

Nº de orden	Nombre y apellidos	Fase de oposición	Fase de concurso	Total puntos
1º	Óscar Pérez Palomo	9,60	7,00	16,60
2º	Ana Isabel Rodríguez Machado	8,20	3,90	12,10
3º	David Torres Moreno	8,00	3,00	11,00
4º	Marta Fernández Fuentes	8,80	0,00	8,80
5º	Ainhoa Chinchón Cristóbal	6,60	2,00	8,60
6º	Natalia García Sierra	6,80	1,10	7,90
7º	Andrea García García	7,20	0,00	7,20
8º	Fermín José Miler Gamboa	6,00	0,00	6,00

SEGUNDO. Publicar en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Horcajo de la Sierra-Aoslos, cabecera de la Agrupación de municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos y Braojos de la Sierra, esta resolución, a los efectos oportunos.





TERCERO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación.

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer con la desestimación presunta, recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Dado en Horcajo de la Sierra-Aoslos, cabecera de la Agrupación de municipios de Horcajo de la Sierra-Aoslos y Braojos de la Sierra, a fecha de la firma electrónica.

